

Resolución de la Comisión de Seguimiento del Código de Autorregulación de  
Cerveceros **Asociación de Usuarios de la Comunicación vs HEINEKEN**  
**(AMSTEL)**

En Madrid, a 27 de febrero de 2008, reunida la Comisión de seguimiento del Código de Autorregulación Publicitaria de Cerveceros de España, formada por María Rodríguez Sánchez y D<sup>a</sup>. Victoria Galarza Rubio, por parte de CECU, con n° de CIF: G- 41218215, y D. Jacobo Olalla Marañón y D<sup>a</sup>. Cristina de Aguirre Cadena por parte de Cerveceros de España con n° de CIF: G- 28516474, por parte de Cerveceros de España para el estudio y resolución de la reclamación presentada por la Asociación de Usuarios de la Comunicación contra una publicidad en la que es responsable HEINEKEN ESPAÑA S.A., emite la siguiente

**RESOLUCION**

**I.-Antecedentes de Hecho.**

1. El pasado 12 de febrero de 2008 se admite a trámite la reclamación de la Asociación de Usuarios de la Comunicación (en lo sucesivo, AUC) contra un supuesto anuncio propiedad de HEINEKEN ESPAÑA S.A. (en lo sucesivo HESA).

2. La publicidad reclamada consiste en el anuncio difundido en el Diario MARCA en su edición del 5 de enero de 2008 (página 33) en el que se promociona LA UEFA CHAMPIONS LEAGUE. En la parte superior de la publicación podemos observar el escudo de la Champions League con el anagrama de Heineken incorporado. Debajo de éste leemos la siguiente frase: "LA MEJOR FORMA DE CUMPLIR UN AÑO MÁS ES CELEBRAR QUE EMPIEZA OTRO". En la esquina inferior derecha aparece un barrilete de Heineken sirviendo cerveza en un vaso. A continuación en su lado derecho, encontramos la siguiente frase: "Y BRINDAR CON LA MEJOR CERVEZA DE BARRIL". Y más abajo, aparece el anagrama de HEINEKEN, y a continuación "HEINEKEN PATROCINADA LA UEFA CHAMPIONS LEAGUE". Como fondo de la publicación se aprecia la foto de un campo de fútbol repleto de espectadores.

3. AUC alega en su escrito de reclamación que HESA contraviene el Código de Autorregulación Publicitaria de Cerveceros de España (en lo sucesivo el "Código") al no incluirse en dicha publicidad ningún mensaje instado al consumo moderado y responsable, a pesar de venir señalado en el punto 2 de su apartado 3 del Código de Cerveceros.

En consecuencia, AUC solicita a la Comisión de Seguimiento que resuelva contra la publicidad reclamada y requiera a HESA el cumplimiento futuro de lo establecido en el Código de Cerveceros de España.

4. Trasladada la reclamación a HESA, esta compañía ha presentado el escrito de contestación en tiempo y forma asumiendo su responsabilidad por la no inclusión expresa de la mención "*HEINEKEN recomienda el consumo responsable*", recogida en el punto 2 del apartado 3 del Código.

HESA en la acción publicitaria objeto de la referida reclamación actúa como PATROCINADOR a través de su marca HEINEKEN, no ostentando en momento alguno ninguna capacidad de organización ni fijación del contenido de la misma. No obstante, en dicha publicación, a diferencia del resto de actividades patrocinadas usualmente por HEINEKEN, además de la inserción del logo y el nombre característico de la marca HEINEKEN, se reproduce igualmente un barrilito de 5l de esta misma marca. Por ello, y de modo absolutamente excepcional, asume esta parte su responsabilidad al haberse incluido, además del logo y/o marca patrocinadora del evento, una imagen expresa del producto cerveceros en cuestión y no acompañarla de la mención "*HEINEKEN recomienda el consumo responsable*", a pesar de que, HESA únicamente actúa como patrocinador, y en ningún caso como organizador del evento de la "UEFA CHAMPIONS LEAGUE".

Asimismo, la reclamada añade que la asunción de responsabilidad en este caso concreto no puede bajo ningún concepto servir como fundamento para resoluciones de otros expedientes en los que HESA viene actuando como mero patrocinador, no teniendo en consecuencia ningún poder ni control y, por ende responsabilidad alguna, sobre modo en que se lleve a cabo la actividad correspondiente al evento organizado por un tercero ajeno a HESA.

## II.- Fundamentos deontológicos

1. En el presente asunto nos encontramos por lo tanto con una inserción de la Marca HEINEKEN, responsabilidad de HEINEKEN, S.A., incluido en el Diario MARCA, del 5 de enero de 2008.

2. HESA asume su responsabilidad por la no inclusión expresa de la mención "*HEINEKEN recomienda el consumo responsable*" recogida en el punto 2 del apartado 3 del Código.

En atención a todo lo que hasta aquí expuesto, la Comisión de seguimiento del Código de Autorregulación Publicitaria de Cerveceros de España

## RESUELVE

1°.- Estimar la reclamación presentada por la Asociación de Usuarios de la Comunicación frente a una publicidad de la que es responsable HEINEKEN S.A. insertado en el Diario MARCA.

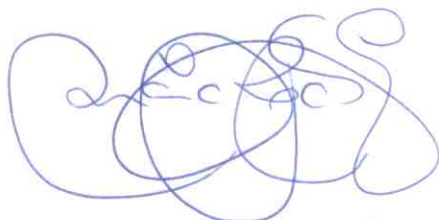
2°.- Declarar que la publicidad reclamada infringe el punto 2 del apartado 3 del Código de Autorregulación Publicitaria del Código de Cerveceros de España.

3°.- Requerir a HEINEKEN S.A a cumplir en el futuro el Código de Cerveceros de España.

4°.-Valorar positivamente la asunción de responsabilidad por parte de HEINEKEN S. A. de inclusión de la leyenda de consumo de responsable.

Sirva el presente pronunciamiento, emitido por la Comisión, en cumplimiento de sus obligaciones a tenor del Código de Autorregulación Publicitaria de Cerveceros de España, conforme al sentido y finalidad última del mismo en cuanto a que todas las comunicaciones comerciales sobre cervezas sigan siendo legales, honestas, verídicas y acordes a los principios de justa competencia y buenas prácticas comerciales, que se sigan elaborando con sentido de responsabilidad social, basándose en los principios de buena fe y equidad entre las partes implicadas, y en ningún caso transgredir los límites de la ética, la dignidad o la integridad humana, y en este sentido, para velar por el cumplimiento de tales principios.

En lugar y fecha *ut supra*



Fdo: D<sup>a</sup>. María Rodríguez Sánchez



Fdo: D<sup>a</sup>. Victoria Galarza Rubio



Fdo: D. Jacobo Olalla Marañón



Fdo: D<sup>a</sup>. Cristina de Aguirre Cadena